



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3422/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3922/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ PAGO – ANCAROLA LUCIANO RENE"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,0) a favor del Señor Luciano Rene ANCAROLA, con motivo de presentarse el día 6 de diciembre del año 2021, el Campeón Mundial, Latinoamericano y Argentino Freestyler de fútbol "Charly lacono", en el evento "Liga Amistad" y Charla de Superación y Motivación para jóvenes.

Que a fs. 5 el Señor Carlos Alberto IACONO, DNI N° 35.617.258, autorizó al productor Luciano Rene ANCAROLA a recibir el pago por los servicios prestados en el evento que se llevó a cabo el día 6 de diciembre del año 2021 en el Balneario "Samba la Playa".

Que a fs. 7 la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** PÁGUESE hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), a favor del Señor Luciano Rene ANCAROLA, CUIT/CUIL N° 20-32087997-4, con motivo de presentarse el día 6 de diciembre del año 2021, el Campeón Mundial, Latinoamericano y Argentino Freestyler de fútbol "Charly lacono", en el evento "Liga Amistad" y Charla de Superación y Motivación para jóvenes, conforme Factura "B" N° 00007-00000080, de fecha 02/12/2021.

**ARTÍCULO 2°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – C.E. Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 – Otros.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*